"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 286 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 846.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 274......Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 846

Córdoba, 24 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0040-077566/2020 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aplicación de la transferencia realizada por la Nación en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

Que conforme disposiciones nacionales vigentes, el Ministerio del Interior, ha dictado resoluciones N° 2020-126-APN-MI y N° 2020-131-APN-MI, con el objeto de transferir a esta Provincia la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-) y Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones (\$ 439.000.000.-) respectivamente, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

Que con el fin de atender desequilibrios financieros se estableció transferir la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Setenta Mil (\$ 262.170.000) a favor de Municipios y Comunas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias y Decreto Nº 1342/96, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 441/2020, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de atribuciones constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º ASÍGNASE la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 262.170.000) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a favor de las Municipalidades y Comunas consignados en el Anexo I, que compuesto de siete (7) fojas

útiles, forma parte integrante de este acto, por los importes allí indicados para cada uno de ellos, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros.

Artículo 2º IMPÚTASE el traspaso de los fondos indicados en el Artículo anterior, a Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración-, Programa: 700-000, Partida: 06.01.99.00 "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales NC" por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones _Ciento Setenta Mil (\$ 242.170.000.-); y a Jurisdicción 1.70 –Gastos Generales de la Administración-, Programa 708-000, Partida 21.02.02.00 "Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" por la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-), ambos del P.V.

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 274

Córdoba, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0427-076225/2020 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación y ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – "POTENCIAR TRABAJO", con la finalidad de promover la inclusión social plena y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica de personas que se encuentran en

AÑO CVII - TOMO DCLXXII - Nº 286 CORDOBA, (R.A.) VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

situación de alta vulnerabilidad social y económica.

Que en virtud de la firma del citado convenio, se produjeron ingresos adicionales a los originalmente previstos.

Que por tal motivo se procede a rectificar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones previstas en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 473/20 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración

Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 99.540.000.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 57 (Rectificación) del Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial Nº 119/2020

ANFXO

